

Expte. PATRIMONIO-IU40/2017

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL SADECO, MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

En Córdoba y en la fecha del día 4 de diciembre de dos mil dieciocho,

INTERVIENEN

De una parte D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ, Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, cargos que ostenta en virtud de Decreto de la Excm. Sr. Alcaldesa de Córdoba dictado en fecha 17 de junio de 2015 (7.661), asistido por Don IGNACIO RUIZ SOLDADO, que interviene en su condición de Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para dar fe del acto, cargo que ostenta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 327/14 de 25 de abril de 2.014.

Y de otra Dña. ISABEL AMBROSIO PALOS, Presidenta de la Junta General de la Entidad Mercantil Municipal SADECO.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para la formalización del encargo.

EXPONEN

I.- La Gerencia Municipal de Urbanismo, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por acuerdos plenarios de 7 y 15 de mayo de 1987, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adecuado al régimen jurídico que se recoge en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, a la cual se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la realización de todas las actividades y competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de urbanismo en todo el término municipal de Córdoba, pudiendo ejercer cualesquiera potestad administrativa que sea necesaria para la efectividad de los fines de la actividad urbanística.

Los Estatutos de dicha GMU, atribuyen al Consejo Rector de la GMU todas las competencias que, en materia de urbanismo y de gestión de patrimonio, no estén atribuidas expresamente a la Junta de Gobierno Local o al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

II.- La empresa Saneamientos de Córdoba (SADECO), fue constituida mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 1986, para la prestación, en régimen de gestión directa, de servicios de prestación municipal obligatoria, pudiendo desarrollar otras actividades, todas ellas definidas

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072 - patrimonio@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 - www.gmucordoba.es

en el artículo 2º de sus Estatutos.

La mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales, tras su adaptación a la normativa contractual vigente, *"en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, o normativa que pueda sustituirlo, tiene la consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba"*.

El art. 2 de dichos Estatutos concreta los servicios públicos y actividades que constituyen el objeto de la sociedad.

Según su Apartado 1:

"Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores."

Y a tenor de lo dispuesto en el Apartado 6:

"Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente de este apartado, realizará las actuaciones previstas en el Acuerdo suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, previsto en el artículo 34 de los presentes Estatutos, que, no obstante podrá ser modificado por el mismo procedimiento establecido para su aprobación."

Además y en su consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la sociedad podrá realizar otras actuaciones que, sin estar previstas en dicho Acuerdo, le sean encomendadas. A estos efectos, ha de ser compensada a través de las tarifas que apruebe la Corporación, atendiendo al coste efectivo soportado. La consideración de medio propio impide que la Sociedad pueda participar en las licitaciones públicas que convoque la Corporación, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas."

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo."

III.- En fecha 17 de julio de 2018 ha sido presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo el Programa de Desbroce y Limpieza de los solares municipales 2018/2019, en el que se describen las prestaciones a ejecutar y que suponen la realización de actividades de carácter material por parte de SADECO consistentes en mantener en condiciones de salubridad y seguridad las parcelas de titularidad municipal cuya gestión, ha sido encomendada a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

IV.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de urbanismo, en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Aprobar el encargo a la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, medio propio personificado del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en la ejecución de los trabajos

de limpieza y mantenimiento de las parcelas de titularidad municipal, cuya gestión tiene encomendada la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica y Económica.

TERCERO.- Aprobar las Tarifas contenidas en la mencionada Memoria Técnica y Económica, para las actividades y prestaciones objeto de encargo.

CUARTO.- Aprobar el importe total de la ejecución del servicio consistente en la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de Parcelas municipales Ejercicios 2018-2019, que asciende a CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (179.244,15€).

QUINTO.- Aprobar el gasto que dicha actuación representa, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018.....134.433,11€.

- Ejercicio 2019.....44.811,04€.

El compromiso del gasto correspondiente queda condicionado a la existencia de crédito en el ejercicio 2019.

SEXTO.- Designar como responsable del seguimiento del encargo a Don Antonio Cabrera, Jefe de la Oficina de Patrimonio de la GMU.

SÉPTIMO.- Autorizar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción del presente acuerdo.».

V.- El artículo 32,6 apartado b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , dispone respecto de los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente calificado como medio propio personificado deberá cumplir la siguiente norma:

«•b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.».

Que en virtud de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El encargo tiene por objeto, la realización por SADECO de labores de limpieza y mantenimiento con carácter permanente, a efectos de su situación en perfecto estado, y en condiciones de salubridad y seguridad que garanticen el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales e impidan la aparición de molestias y riesgos a los vecinos, según el Programa de Desbroce y Limpieza de Solares Municipales elaborado.

Se combinarán acciones tendentes a controlar el crecimiento y la expansión de maleza con

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072 - patrimonio@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 - www.gmucordoba.es

otras de ornato y limpieza de superficies, evitando que surjan en las parcelas, los problemas enumerados en el Programa mencionado y recogido en la Memoria Técnica y Económica elaborada por la Gerencia de Urbanismo..

SEGUNDO.- Los trabajos encargados a SADECO, salvo cambios por bajas o incorporaciones que se produzcan durante el tiempo de duración del encargo, afectarán a un total de 310 parcelas municipales, que ocupan 2.072.496,36 m², y que se describen en el **Anexo I** del presente documento como parte integrante del mismo.

La existencia de parcelas municipales ocupadas por vehículos aparcados, con excavaciones arqueológicas, con taludes impracticables y otras causas similares, determina que las labores propuestas solo puedan emprenderse en aproximadamente un 60% de las superficies relacionadas.

TERCERO.- El encargo tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de la formalización del mismo.

CUARTO.- El importe total de la ejecución del servicio descrito, asciende a CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (179.244,15€), que se abonarán mediante emisión de factura mensual por SADECO, con descripción de solares y tratamientos realizados, y previa verificación de la misma por personal de la Oficina de Patrimonio de la GMU.

La tarifa aprobada es de 0,1620€/m².

QUINTO.- Para la prestación del servicio, se dispondrá por SADECO, como medio propio municipal, de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios tal y como se describen en el Programa de Desbroce y Limpieza.

SEXTO.- Los trabajos se prestarán, en la forma descrita en el mencionado Programa de Desbroce y Limpieza así como de forma continuada, durante el periodo anual indicado, correspondiendo a la GMU, a través de la Oficina de Patrimonio, el control de las tareas que se ejecuten, estableciendo las prioridades en su realización y verificando la calidad de su ejecución.

Por su parte, SADECO podrá proponer la programación adecuada para llevar a cabo dichas tareas, dirigirá los trabajos, facilitará informes periódicos de la evolución de los mismos y adaptará sus protocolos a las necesidades y requerimientos de la GMU, atendiendo a cuantas urgencias se demanden.

SÉPTIMO.- DOCUMENTOS UNIDOS:

- Programa de Desbroce y Limpieza de los Solares Municipales Año 2018-2019.
- Certificación del Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2018.
- Relación de las Parcelas Municipales afectadas por el encargo

Ambas partes, en señal de absoluta conformidad con el total contenido del presente documento, lo firman, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL DE SADECO,**

Fdo. Isabel Ambrosio Palos

**EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Fdo. Pedro García Jiménez

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA GMU.,

Doy fe,

Fdo. Ignacio Ruiz Soldado.

IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DECRETO N°3380 DE 14 DE ABRIL DE 2016

Rfa. Sesión: 28 de noviembre de 2018/7

Asunto: Propuesta de aprobación de encargo de los trabajos de limpieza y mantenimiento de parcelas de titularidad municipal a la Empresa Municipal SADECO, medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

CERTIFICA: El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio-Contratación y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el encargo a la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, medio propio personificado del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en la ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las parcelas de titularidad municipal, cuya gestión tiene encomendada la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica y Económica.

TERCERO.- Aprobar las Tarifas contenidas en la mencionada Memoria Técnica y Económica, para las actividades y prestaciones objeto de encargo.

CUARTO.- Aprobar el importe total de la ejecución del servicio consistente en la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de Parcelas municipales Ejercicios 2018-2019, que asciende a CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (179.244,15€).

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 233416
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: MhLfRkQvZ+ftE78pY8CoSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	30/11/2018
	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	MhLfRkQvZ+ftE78pY8CoSA==	PÁGINA 1/2
 MhLfRkQvZ+ftE78pY8CoSA==			

PROGRAMA DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE LOS SOLARES MUNICIPALES AÑO 2018-2019

1.- INTRODUCCIÓN

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, tiene bajo su responsabilidad la administración de determinadas parcelas de terrenos distribuidas por todas las zonas de la Ciudad y sus Barriadas. Actualmente, la competencia de la gestión de estos terrenos se encuentra en la Gerencia Municipal de Urbanismo, más concretamente en la Oficina de Patrimonio.

La gestión de estas parcelas requiere su mantenimiento permanente, dentro del que es un capítulo muy importante el del mantenimiento de la limpieza de las mismas para evitar que acaben convirtiéndose en vertederos incontrolados de muebles, enseres, etc. o en islas de suciedad en medio del casco urbano. En este sentido, dado que las competencias en limpieza viaria están atribuidas a Sadeco, existe una implicación de ambos órganos municipales en la materia. En efecto, los esfuerzos destinados a mantener limpia la ciudad se pueden ver malogrados por el abandono de los terrenos o solares aislados que se distribuyen por toda su geografía.

Esta coincidencia de intereses hace necesaria la alianza estratégica entre ambas organizaciones municipales a fin de dar cumplida respuesta a las necesidades citadas.

2.- NECESIDAD DE PROGRAMA DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENOS MUNICIPALES

Se trata de describir las razones que recomiendan mantener los solares de propiedad municipal administrados por la Gerencia Municipal de Urbanismo en las condiciones de salubridad y seguridad que garanticen el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales e impidan la aparición de molestias y riesgos a los vecinos.

La superficie a conservar, la dispersión de las unidades por todo el ámbito de la Ciudad, su inmediatez a zonas construidas y habitadas, y su utilización por los propios vecinos como zonas de esparcimiento, determinan la necesidad y la exigencia de extremar la atención en el mantenimiento de las mismas.

Este tipo de superficies presentan las condiciones idóneas para la aparición de determinada problemática:

- Crecimiento indiscriminado y expansión progresiva de malas hierbas. Esta vegetación ocupa con rapidez toda la parcela, alcanzando cotas variables en

función de las especies arraigadas, aunque generalmente se trata de plantas anuales de rápido crecimiento que emergen tras las primeras lluvias y alcanzan alturas superiores un metro. Las plantas en cuestión comienzan a secarse inmediatamente a las primeras subidas de temperatura, resultando que a mediados de la primavera y principios de verano los solares han adquirido un aspecto de abandono y son impracticables.

- Las parcelas con vegetación seca suponen un elevado riesgo de incendio, agravado por la proximidad de las mismas a zonas habitadas.
- A la vez, su densidad ofrece una perfecta cobertura a la instalación de roedores, especialmente Rata común (*R.norvegicus*). Esta especie duramente combatida en la red de alcantarillado, encuentra en los solares abandonados el lugar idóneo para instalarse, habida cuenta, además, de que suele confluír el abandono con la suciedad y el depósito de residuos orgánicos.
- Otras especies como Garrapatas, Pulgas, Oruga Peluda, etc., suelen, igualmente, medrar en los lugares de vegetación abundante.
- Por último, las hierbas cuando alcanzan cierta altura se convierten en zonas de retención de todo tipo de materiales de ensuciamiento: plásticos, vidrios, muebles, enseres, cadáveres animales y otros restos orgánicos. El abandono irresponsable de los mismos al quedar disimulados entre la maleza y el propio efecto del viento convierten estas superficies en auténticos vertederos incontrolados.

Es necesario, por tanto, establecer un programa de mantenimiento continuado de los solares municipales que impida o palie la aparición de los riesgos descritos. En el mismo se combinarán acciones tendentes a controlar el crecimiento y la expansión de las



malas hierbas con aquellas otras que buscan el ornato y limpieza de las superficies, facilitando su utilización como zonas de expansión o juegos que no provoquen el rechazo de los vecinos.

3.- PROCEDIMIENTO Y MEDIOS A UTILIZAR.

El trabajo se organizará en base al recorrido sistemático y continuado a lo largo del año por la totalidad de los solares afectados. Después de cada pasada, se procederá a reiniciar el ciclo, lo que garantiza el mantenimiento idóneo de los terrenos. De forma simultánea, se atenderán los avisos que, procedentes de la G.M.U., Policía Local, Servicio de Inspección de Sadeco, Alcaldías pedáneas, Vecinos, etc. llegan a nuestros servicios.

Cada uno de los solares será sometido, en primer lugar, a un tratamiento con desbrozadora mecánica. Aunque la elección y el uso de medios mecánicos están estrechamente relacionados con la ubicación y accesibilidad de los terrenos, el procedimiento básico se inicia con el tratamiento de los mismos con Tractor dotado de desbrozadora de martillos, que reduce la vegetación a una altura equivalente de 5 cm. La materia orgánica resultante del procedimiento queda depositada sobre la superficie del terreno, mitigando en parte el efecto "siega" con el rebrote de las hierbas cortadas.

Las zonas más anfractuadas, límites con el acerado o la calzada y otros solares ubicados en el casco histórico -donde no es posible el uso del tractor-, se abordan con una desbrozadora de martillos autopropulsada, de menor porte y rendimiento que el equipo anterior pero que consigue, a costa de mayor tiempo y esfuerzo, resultados similares al anterior.

Finalmente, todos los solares deberán ser rematados con el uso de desbrozadoras portátiles de cuchilla o cable que sirven para los bordes externos de los terrenos y otras localizaciones no accesibles para los equipos anteriores. El equipo encargado de este tratamiento final es el encargado de proceder a la limpieza ulterior de los terrenos, retirando de los mismos los restos de cualquier naturaleza que ensucian el solar. También este equipo se encargará en las sucesivas revisiones recurrentes de ir eliminando pequeños focos que puedan surgir de implantación de malas hierbas, abandono de enseres, plásticos, vidrios y suciedad en general.

En cuanto al personal asignado a los servicios citados será de:

- Un Oficial de Primera cuyo cometido será el tratamiento de los terrenos con el tractor y desbrozadora, así como, en su caso, el uso de la pala cargadora

para retirar los residuos del desbroce y otros como escombros, residuos urbanos, etc. presentes en los terrenos tratados.

- Dos Peones conductores que en vehículo ligero, dotado de desbrozadora autopropulsada, desbrozadoras manuales y otras herramientas, se ocuparán de la limpieza en general.

4.- TERRENOS OBJETO DE LOS TRABAJOS.

En total se abordarán, salvo cambios o incorporaciones que puedan darse a lo largo del periodo del programa, un total de **310 parcelas**, que ocupan **2.072.496,36 m²**, según la relación que se acompaña en el ANEXO I de este programa.

5.- TARIFAS DEL ENCARGO A REALIZAR A SADECO CON MOTIVO DE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS MUNICIPALES

5.1. Antecedentes.

El art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece los requisitos que han de cumplir los *“Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”*.

De conformidad con dicho precepto, SADECO es un medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en adelante, Ayuntamiento) – ANEXO II- y, como tal, puede realizarle encargos *“a cambio de una compensación tarifaria”* y que *“no tendrá la consideración de contrato”* (art. 32.1).

Según el art. 32.2.a) de la LCSP, dicha compensación *“se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado...atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo”*.

5.2. Elementos de cuantificación de las tarifas.

Partiendo de lo anterior, la realización del encargo descrito exige que la Gerencia de Urbanismo apruebe unas tarifas que reflejen una compensación equivalente al coste en que incurrirá SADECO por la prestación del servicio de limpieza de solares, que en la actualidad son 2.072.496 m², de los que son aptos para el tratamiento de limpieza 1.106.536,15 m². La existencia de parcelas municipales ocupadas por vehículos aparcados, con excavaciones arqueológicas, con taludes impracticables y otras causas similares, determina que las labores propuestas solo puedan emprenderse en aproximadamente un 60% de las superficies citadas.

Los costes son los siguientes:

CUENTA DE LIMPIEZA DE SOLARES		
CUENTAS	2017	2018 (1)
Aprovisionamientos	26.505,45	27.035,56
Gastos de personal	138.479,98	141.249,58
Otros gastos de explotación	6.507,77	6.637,93
Amortizaciones	4.236,36	4.321,09
TOTALES	175.729,56	179.244,15
Superficie tratada m ²	1.106.536,15	15
Coste por m² de limpieza	0,1588	0,1620

(1) Datos previstos

5.3. Tarifas

La tarifa para 2018 es de 0,1620 €/m², dado que el coste de personal es el 78.80% debería actualizarse anualmente con la cuantía que establezcan los Presupuestos Generales del estado para el sector público.

5.4. Importe anual y sistema de control

Cada vez que se produzca una intervención en solares Sadeco emitirá un albarán con descripción del solar y tratamiento realizado.

Mensualmente Sadeco emitirá factura con los solares tratados durante el mes.

El Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo fijara el techo de gastos anual, que podrá modificarse si se considera necesario una mayor prestación de servicio o una reducción del mismo.

5.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará bajo las siguientes condiciones:

El servicio a prestar consistirá en la realización de trabajos de desbroce mecánico y limpieza manual de las parcelas de la relación aportada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de forma sistemática y continuada.

Para la prestación del servicio SADECO dispondrá de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios. Los trabajos de desbroce se podrán abordar con tractor dotado de desbrozadora de martillos, autodesbrozadora o desbrozadoras manuales dependiendo de las características y accesibilidad de los terrenos a tratar. La selección de los métodos más idóneos correrá a cargo de la dirección técnica de SADECO, previa aprobación de GMU. Los trabajos de limpieza se efectuarán de forma manual y mecánica, retirando enseres y suciedad que serán trasladados y depositados en el Complejo Medioambiental de Córdoba.

El servicio se prestará durante un año, que se computará a partir de la firma de la Encomienda de Gestión.

Dicha encomienda se podrá prorrogar durante dos periodos más consecutivos de un año.

El servicio se prestará de forma continua durante el periodo anual antes indicado, correspondiendo a la GMU – a través de la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación- el control de las tareas que se ejecuten, estableciendo las prioridades en su realización y verificando la calidad de su ejecución.

Por su parte, SADECO podrá proponer a la GMU la programación adecuada para llevar a cabo dichas tareas, dirigirá los trabajos, facilitará los informes periódicos de la evolución de los mismos según lo establecido en el punto 5.4, y adaptará sus protocolos a las necesidades y requerimientos de la GMU, atendiendo a cuantas urgencias se le demanden desde la misma.



ENRIQUE FLORES RUIZ
Jefe del Departamento de Inspección
e Higiene Ambiental



ANTONIO DELGADO ESLAVA
Jefe Dpto. Económico

Córdoba, 17 de julio de 2018

ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES

COD GMU	COD AYTO	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE
67/08	16166	SR-8 PERI UE2 PARCELA ZV-1	2.782,67 M2
68/08	16170	SR-8 PERI UE2 PARCELA ZV-2	12,74 M2
42/04	10378	ALCOLEA. AL-2 PERI. PARCELA EDIFICABLE 1.1 PMS	188,93 M2
43/04	10379	ALCOLEA. AL-2 PERI. PARCELA EDIFICABLE 1.16 PMS	174,6 M2
44/04	10380	ALCOLEA. AL-2 PERI. PARCELA EDIFICABLE 1.17 PMS	187,28 M2
46/04	10381	ALCOLEA. AL-2 PERI. PARCELA EDIFICABLE 2.10 PMS	172,02 M2
47/04	10382	ALCOLEA. AL-2 PERI. PARCELA EDIFICABLE 2.11 PMS	175,22 M2
45/04	10383	ALCOLEA. AL-2 PERI. PARCELA EDIFICABLE 2.9 PMS	164,08 M2
230/11	15839	ANDALUCIA CINE (U13) SUELO	1.746,84 M2
4/14	19536	ANGEL. BARRIADA DEL FINCA 122. (SG EL-EQ-SUP)	1.367,97 M2
231/11	15844	AU6 CAPITULARES 2 Y 4 (AGREGACION)	371,7 M2
74/98	16104	AU6 SAN PABLO (ANTES U.A.5 CALLEJON DEL GALAPAGO)	344, M2
31/16	35935	AU6 SAN PABLO. ACCESO OESTE HUERTO SAN PABLO. SERVIDUMBRE DE PASO PERMANENTE (CLARETIANOS)	63, M2
176/07	16107	AU6 SAN PABLO. HUERTA SAN PABLO 5	589,53 M2
26/08	16109	AU8 PLAZA DE SAN AGUSTIN 5	650, M2
20/12	15849	AVERROES. IES (ANTIGUO POLIGONO SAN FERNANDO) ADECUACION	9.424, M2
4/00	15850	AZAHARA POLIGONO EQUIPAMIENTO SOCIAL	1.709, M2
30/16	22720	AZAHARA POLIGONO EQUIPAMIENTO SOCIAL. (ANTERIORMENTE PRIVADO)	718,61 M2
96/10	16113	AZAHARA POLIGONO ZONA VERDE PARALELA AL FFCC	21.748, M2
55/00	11377	B-1 PERI U.E.III. ABEN HAZAN. EQUIPAMIENTO ESCOLAR	6.000, M2
53	15853	B-11 U.A. PARCELA 3	3.600, M2
50/09	10388	B-13 UE2 PARCELA 53 (39,82%) PMS	619,44 M2
51/09	10389	B-13 UE2 PARCELA 54 PMS	1.372,75 M2
52/09	10390	B-13 UE2 PARCELA 55 PMS	950,84 M2
53/09	10391	B-13 UE2 PARCELA 56 PMS	956,36 M2
54/09	10392	B-13 UE2 PARCELA 57 PMS	1.560,13 M2
55/09	10393	B-13 UE2 PARCELA 58 PMS	1.638,06 M2
86/10	15855	B-18 U.A. AGREGACION SEGREGACION EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	10.660, M2
84/10	16131	B-18 U.A. AGREGACION SEGREGACION ZONA VERDE	10.619,4 M2
177	16150	B-23 U.A. SAN JOSE DE SANSUEÑA	1.560, M2

176	16150	B-23 U.A. SAN JOSE DE SANSUEÑA.	13.553, M2
30/12	10320	CAMPOALEGRE. PARCELA RESIDENCIAL 54. PMS	1.953, M2
31/12	10321	CAMPOALEGRE. PARCELA RESIDENCIAL 55. PMS	1.908, M2
29/12	16159	CAMPOALEGRE. ZONA VERDE	51.691, M2
61/04	15856	CC P.P. FASE 1 (CC-1) PARCELA EQUIPAMIENTO COMERCIAL, 19	1.862,19 M2
62/04	15859	CC P.P. FASE 1 (CC-1) PARCELA EQUIPAMIENTO DOCENTE, 22	6.452,31 M2
59/04	15871	CC P.P. FASE 1 (CC-1) PARCELA EQUIPAMIENTO SOCIAL, 13	1.512,12 M2
60/04	15875	CC P.P. FASE 1 (CC-1) PARCELA EQUIPAMIENTO SOCIAL, 15	1.763,28 M2
108/06	16164	CC P.P. FASE 2 (CC-2) EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.147,27 M2
109/06	16167	CC P.P. FASE 2 (CC-2) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	5.776,71 M2
107/06	16171	CC P.P. FASE 2 (CC-2) EQUIPAMIENTO DOCENTE	6.014,87 M2
106/06	16175	CC P.P. FASE 2 (CC-2) EQUIPAMIENTO SOCIAL	1.911,55 M2
9/14	10395	CC P.P. FASE 2 (CC-2) PARCELA 36A. RESTO DE FINCA MATRIZ. PMS	2.607,55 M2
57/09	15881	CENTRO DE CONGRESOS DE CORDOBA (CCC-1)	7.090,51 M2
34/15	10314	CV-2 PERI PARCELA 2.1.A (CUOTA INDIVISA DE 34.95%.) PMS	429,26 M2
72/08	15884	CV-2 PERI PARCELA 2.1.A (CUOTA INDIVISA DE 65,0537%) PMS	429,26 M2
29/07	16329	E-1 PTR PARCELA EL.AR.2 (PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTOS)	7.795,45 M2
30/07	16331	E-1 PTR PARCELA EL.AR.3 (PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTOS)	9.003,66 M2
31/07	16334	E-1 PTR PARCELA EL.AR.4 (PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTOS)	26.640,1 M2
51/07	16337	E-1 PTR PARCELA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS EQ.2	3.721,03 M2
52/07	16342	E-1 PTR PARCELA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS EQ.3	11.110,36 M2
53/07	16349	E-1 PTR PARCELA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS EQ.4	2.118,8 M2
54/07	16356	E-1 PTR PARCELA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS EQ.6	5.043,08 M2
55/07	16366	E-1 PTR PARCELA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS EQ.7	1.324,97 M2
32/07	16373	E-1 PTR PARCELA PARQUES Y JARDINES EL-1	1.942,95 M2
33/07	16380	E-1 PTR PARCELA PARQUES Y JARDINES EL-2	2.165,13 M2
57/07	16387	E-1 PTR SISTEMA GENERAL RECINTO FERIAL	90.000, M2
12/07	10397	E-1 PTR SUBPARCELA ID 3.2 PMS	2.688, M2
13/07	10348	E-1 PTR SUBPARCELA ID 3.3 PMS	2.688, M2
14/07	10398	E-1 PTR SUBPARCELA ID 3.4 PMS	2.688, M2
15/07	10399	E-1 PTR SUBPARCELA ID 3.7 PMS	2.688, M2
16/07	10400	E-1 PTR SUBPARCELA ID 3.8 PMS	2.688, M2
17/07	10401	E-1 PTR SUBPARCELA ID 4.5 PMS	1.914,33 M2
18/07	10402	E-1 PTR SUBPARCELA ID 4.6 PMS	1.600,93 M2
19/07	10403	E-1 PTR SUBPARCELA ID 4.7 PMS	1.712,56 M2
20/07	10404	E-1 PTR SUBPARCELA ID 4.8 PMS	1.824,19 M2
24/07	10405	E-1 PTR SUBPARCELA IDR 1.1 PMS	4.660, M2
25/07	10406	E-1 PTR SUBPARCELA IDR 1.2 PMS	4.660, M2
26/07	10407	E-1 PTR SUBPARCELA IDR 1.3 PMS	4.660, M2
27/07A	10396	E-1 PTR SUBPARCELA IDR 1.4 PMS	2.548,33 M2
21/07	10408	E-1 PTR SUBPARCELA IS 1.10 PMS	799,25 M2
22/07	10409	E-1 PTR SUBPARCELA IS 1.11 PMS	799,25 M2
23/07	10410	E-1 PTR SUBPARCELA IS 1.12 PMS	799,25 M2
62/11	16391	E-1 SGEL ZONA VERDE CENTRO. (RONDA OESTE E-1)	22.595, M2
15/14	16396	E-1 SGEL ZONA VERDE ESTE (RONDA OESTE E-1) RESTO DE FINCA MATRIZ	13.963, M2
14/14	19538	E-1 SGEL ZONA VERDE ESTE (RONDA OESTE E-1) SEGREGACION (IGLES.EVANGELICA)	830, M2
61/11	16404	E-1 SGEL ZONA VERDE OESTE. (RONDA OESTE MIRALBAIDA)	45.466,5 M2
100/04	15890	E-1.1 P.P. PARCELA B-2-2	11.067,93 M2
249	15893	ENCINARES DE ALCOLEA P.P. FINCA 186	30.770, M2
26/95	15900	F-1 P.P. EQUIPAMIENTO COMERCIAL.	1.370,81 M2



22/95	15904	F-1 P.P. EQUIPAMIENTO DOCENTE (E-1)	6.097,49 M2
25/95	15908	F-1 P.P. EQUIPAMIENTO SOCIAL (S)	1.184,98 M2
72/11	15911	F-1. P.P. EQUIPAMIENTO DOCENTE E-2	7.085,21 M2
13/96	15874	F-2 U.A. EQUIPAMIENTO ESCOLAR	897,16 M2
259	15879	F-4 U.A. PARQUE FIDIANA SOCIAL	1.496, M2
11/13	15883	F-4 U.A. PARQUE FIDIANA. EQUIP. COMUNITARIO Y VIARIO. FINCA 2429	4.370, M2
22/03A	15895	F-5 U.A. PARCELA EDIFICABLE Nº 13	86,21 M2
23/03A	15898	F-5 U.A. PARCELA EDIFICABLE Nº 14	79,89 M2
24/03A	15905	F-5 U.A. PARCELA EDIFICABLE Nº 15	79,64 M2
48/01	15914	FUENSANTA CINE SUELO	1.301, M2
219	15968	FUENSANTA POLIGONO PARCELA VI-51	990, M2
59/06	16421	H-1 P.P. HIGUERON CENTRO PARCELA EQUIPAMIENTO DOCENTE	6.836,73 M2
19/14	16557	H. MILITAR. PABELLON 2 Y CUOTA DEL 10.14% DE ZONAS LIBRES PUBLICAS	333,92 M2
20/14	23682	H. MILITAR. PABELLON 4 Y CUOTA DEL 10.14% DE ZONAS LIBRES PUBLICAS	333,92 M2
6/08	16425	HOSPITAL MUNICIPAL SUBPARCELA I	213, M2
8/08	16429	HOSPITAL MUNICIPAL SUBPARCELA III	445, M2
9/08	16432	HOSPITAL MUNICIPAL SUBPARCELA IV	263, M2
54/03	16457	HUERTA SEGOVIA. ZONA VERDE	5.300,62 M2
25/09	15952	I-2 P.P. PARCELA 11A	1.671, M2
21B1	16460	I-2 P.P. PARCELA 11B	1.723, M2
4/98	11304	LE-11 U.A. CERRO DE LA GOLONDRINA. EQUIPAMIENTO SOCIAL	321, M2
2/06	16474	LE-18 U.E. PARCELA C	196, M2
59/07	19524	LE-5 U.A. ZONA VERDE (NUEVO PGOU 2001)	1.633,66 M2
75/10	15876	LE-6 U.A. EQUIPAMIENTO SOCIAL	690, M2
26/14	19605	LEPANTO. CUARTEL DE (FINCA SEGREGADA PARA CENTRO DE SALUD)	2.703,75 M2
27/14	18604	LEPANTO. CUARTEL DE (RESTO DE FINCA MATRIZ)	22.974,25 M2
235	15880	LLANOS DE ARJONA P.P. PARCELA 151	4.581, M2
236	15885	LLANOS DE ARJONA P.P. PARCELA 153	6.037, M2
237	15888	LLANOS DE ARJONA P.P. PARCELA 154	3.000, M2
134	15899	MA-1 P.P. POLIGONO I MANZANA A	17.732, M2
28/16	22179	MA-1 P.P. POLIGONO I MANZANA H SECTOR D. CUOTA DE INTERES DEL 34.16%	6.261,47 M2
105/15	20786	MA-1 S.G. AGRUPACION	81.065, M2
60/05	15907	MA-1.2 P.P. PARCELA DOCENTE	3.425,46 M2
123	15910	MA-2 P.P. PARCELA 16	874, M2
14/13	10456	MA-2 U.A. FINCA 1. PMS	1.044,04 M2
59/98	10413	MA-3 P.P.(UE1) MANZANA 16 SUBPARCELA 1 (37,20%) PMS	356,74 M2
16/97B	15913	MA-3 P.P.(UE2) MANZANA 5 SUBPARCELA B (NORTE)	7.567,48 M2
14/97	28428	MA-3 P.P.(UE2) PARCELA 1A	2.178,36 M2
21/02	15916	MA-4C U.E.SUBMANZANA C-1	6.926,49 M2
25/16	22300	MA-5 PERI SUPE FINCA INICIAL CALLE ROSVITA 18,1758% DEL 90%	2.178,04 M2
41/05	15923	MAGDALENA CINE (U5)	483, M2
80/98	15927	MARIA CRISTINA Nº 9 CALLE SOLAR	436,79 M2
13/13	15878	MORERAS PARCELA 5 SUBPARCELA B	5.237, M2
37/09	15882	MORERAS. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (EQUIPAMIENTO 2)	5.138,39 M2
38/09	15892	MORERAS. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (EQUIPAMIENTO 3)	4.092, M2
40/09	16110	MORERAS. ZONA VERDE DEL PROYECTO DE AGREGACION-SEGREGACION	6.770, M2
136/07	16119	MU-2 E.D. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA EL-2. FINCA Nº 5	116, M2
135/07	16128	MU-2 E.D. PROYECTO DE REPARCELACION. PARCELA EL-1. FINCA Nº4	116, M2
18/05	15909	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO COMERCIAL C	1.332,7 M2
15/05	15912	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO D-1	3.544,08 M2

16/05	15918	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO D-2	3.899,17 M2
17/05	15924	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO D-3	2.335,87 M2
11/05	15938	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DOCENTE E-1	1.617,1 M2
12/05	15939	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DOCENTE E-2	4.139,42 M2
13/05	15941	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DOCENTE E-3	6.958,72 M2
14/05	15942	N-1 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO SOCIAL	4.018,69 M2
3/05	16141	N-1 P.P. PARCELA ZONA VERDE ZV-2	30.872,62 M2
6/05	16145	N-1 P.P. PARCELA ZONA VERDE ZV-5	86.443,86 M2
31/15	10312	N-1. PP. PARCELA COMERCIAL. 10 % CUOTA INDIVISA. PMS	4.238,6 M2
57/98A	15852	NOREÑA MANZANA PARCELA S-2 (ANTES DEL P.P. MA-3)	1.951,08 M2
63/07	16205	O-1 P.P. PARCELA E.L.1 Y DEPORTIVO 1	16.842,36 M2
64/07	16207	O-1 P.P. PARCELA E.L.23 Y DEPORTIVO 2	7.558,48 M2
65/07	16210	O-1 P.P. PARCELA E.L.24 Y DEPORTIVO 3	45.933,93 M2
68/07	16211	O-1 P.P. PARCELA EDUCATIVA	21.606,81 M2
67/07	16214	O-1 P.P. PARCELA SIPS 2	7.612,16 M2
46/08	16220	O-3 PAU. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EQ4. (HUERTA SANTA ISABEL-ESTE)	9.012,85 M2
47/08	16224	O-3 PAU. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EQ5. (HUERTA SANTA ISABEL-ESTE)	14.406,64 M2
41/08	16227	O-3 PAU. EQUIPAMIENTO ESCOLAR EQ1. (HUERTA SANTA ISABEL-ESTE)	23.914,37 M2
42/08	16235	O-3 PAU. EQUIPAMIENTO ESCOLAR EQ2. (HUERTA SANTA ISABEL-ESTE)	4.635,15 M2
44/08	16237	O-3 PAU. EQUIPAMIENTO SOCIAL COMERCIAL EQ3. (HUERTA SANTA ISABEL-ESTE)	5.509,54 M2
45/08	16242	O-3 PAU. EQUIPAMIENTO SOCIAL COMERCIAL EQ6. (HUERTA SANTA ISABEL-ESTE)	6.051,03 M2
137/05	15860	O-4 P.P. PARCELA 15-1 (CORTIJO DEL CURA)	1.123,57 M2
3/12	15865	O-4 P.P. PARCELA 19. FINCA ESPECIAL 1. ZONA DEPORTIVA Y AJARDINADA	12.604,51 M2
2/15	20781	O-4 P.P. PARCELA 20-2	5.713,22 M2
140/05	15872	O-4 P.P. PARCELA 22-2 (CORTIJO DEL CURA)	4.579,7 M2
32/15	10459	O-5 P.P. PARCELA 2.3.C (32.64%) PMS	4.039,91 M2
111/07	10426	O-5 P.P. PARCELA 2.3.C (37.93%) PMS	4.039,91 M2
115/07	16399	O-5 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO ESCOLAR-1 PARCELA 1.5	11.994,34 M2
114/07	16407	O-5 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO SOCIAL (PARCELA 1.4)	7.417,07 M2
2/07	16412	O-6 P.P. PARCELA DOCENTE/SOCIAL/COMERCIAL	7.083,33 M2
4/07	16417	O-6 P.P. PARCELA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	11.346,11 M2
18/13	15901	O-7 P.P. M-D2 (RESTO DE LA PARCELA 17)	12.181,65 M2
3/06A	15887	O-7 P.P. PARCELA 13F. (57.16%)	971,19 M2
7/14	19550	O-7 P.P. PARCELA 18. SUBPARCELA E-2 RESTO DE FINCA MATRIZ	4.345,76 M2
6/06	16479	O-7 P.P. PARCELA 19. EQUIPAMIENTO SOCIAL	4.270,48 M2
33/15	10313	O-7. P.P. PARCELA 11B. PMS	1.180, M2
2	22708	P-1 P.P. POLIGONO I. PARCELA 1A	3.102, M2
3	22709	P-1 P.P. POLIGONO I. PARCELA 1B	1.610, M2
8	15906	P-1 P.P. POLIGONO I. PARCELA 7A	2.259, M2
32/03	16481	P-2 A.A. ZONA VERDE OLIVOS BORRACHOS	2.456,2 M2
5/10	15925	P-2 U.A. PARCELA A (PROYECTO DE AGREGACION SEGREGACION)	2.417, M2
6/10	15933	P-2 U.A. PARCELA B (PROYECTO DE AGREGACION SEGREGACION)	1.533, M2
46/01	10427	P-4 A.A.. CASAS DE CAÑETE. SOBRANTE. PMS	391,42 M2
90/98	15919	P-6 U.A. PARCELA A	4.320, M2
93/07	16483	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA D MZ SD-1	13.410,27 M2
94/07	16497	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA D MZ SD-2.1	6.705,27 M2
95/07	16499	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA D MZ SD-2.2	6.705, M2

96/07	16501	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA D MZ SD-3	2.294,59 M2
91/07	15922	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA H-16	1.018,58 M2
92/07	15926	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA H-17	521,17 M2
30/15	10311	PALMA CTRA. DE. P.P. PROYECTO DE REPARCELACION PARCELA INDUSTRIAL T3.1. PMS	2.526,35 M2
29/16	10975	PARCELA EN CL. ACERA DEL ARROYO. BDA. DE CAÑERO (PARCELA VI)	226,08 M2
9/03	15929	PARQUE JOYERO PERI UE1 PARCELA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SOCIAL PUBLICO	1.605, M2
11/03	16502	PARQUE JOYERO PERI UE1 PARCELA ESPACIO LIBRE 1	2.891,5 M2
57/03	16503	PARQUE JOYERO PERI UE1 PARCELA ESPACIO LIBRE 2	2.783,83 M2
58/03	16504	PARQUE JOYERO PERI UE1 PARCELA ESPACIO LIBRE 3	577,07 M2
59/03	16505	PARQUE JOYERO PERI UE1 PARCELA ESPACIO LIBRE 4	800, M2
12/03	16506	PARQUE JOYERO PERI UE1 PARCELA ZONA VERDE	3.820,72 M2
79/05	10428	PAU SRA. RONDA OESTE FINCA 52 Y PARQUE DEL CANAL, SGV SUP-1 Y SGEL SUP-2 PMS	449,74 M2
68/01	15932	POSITO DE CORREDERA (CORREDERA 30.31 Y 32)	752, M2
13/09	15928	Q-1 P.P. PARCELA Q-1B	2.457, M2
14/09	15944	Q-1 P.P. PARCELA Q-1C	3.888, M2
51/00	16510	QUEMADAS PERI. ZONA VERDE 10	2.500, M2
48/00	11374	QUEMADAS PERI. ESPACIOS LIBRES	42.452,6 M2
4/15	16512	QUEMADAS. PARCELA AUTOESCUELAS (SEGREGACION)	26.788, M2
5/15	20783	QUEMADAS. RESTO DE FINCA INICIAL (EQUIPAMIENTO)	20.535,39 M2
40/99	14973	REGINA CONVENTO DE	1.395, M2
13/12	11338	RENFE U.E. PARCELA 3.1	1.739,07 M2
5/11	11344	RENFE U.E. PARCELA 3.15 (SUBPARCELA 3.15-A NORTE)	5.070,75 M2
50/11	15947	RENFE U.E. PARCELA 3.15 (SUBPARCELA 3.15-B SUR)	4.365,36 M2
44/98	10588	RENFE U.E. PARCELA 3.21 (VPO) PMS	178,8 M2
74/11	15934	RENFE U.E. PARCELA STI	592, M2
35/15	10315	RG-2 UE PARCELA 1 (VPO) PMS	288,61 M2
36/09	10429	RG-2 UE PARCELA 2 (VPO) PMS	1.047,39 M2
15/08	16485	RG-2 UE PARCELA ZONA VERDE	1.082,34 M2
70/15	10092	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B14. PMS	707,36 M2
71/15	10093	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B15. PMS	709,58 M2
72/15	10094	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B16. PMS	711,34 M2
73/15	10095	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B17. PMS	712,86 M2
74/15	10096	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B18. PMS	705,76 M2
75/15	10097	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B19. PMS	706,94 M2
76/15	10098	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B20. PMS	699,07 M2
65/15	10099	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B3. PMS	720, M2
66/15	10100	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B6. PMS	720, M2
67/15	10101	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B7. PMS	720, M2
68/15	10102	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B8. PMS	720, M2
69/15	10103	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL B9. PMS	720, M2
53/15	10104	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C11. PMS	312,2 M2
54/15	10105	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C12. PMS	312,2 M2
55/15	10106	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C13. PMS	312,2 M2
56/15	10107	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C14. PMS	312,2 M2
57/15	10108	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C15. PMS	312,2 M2
58/15	10109	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C16. PMS	312,2 M2
59/15	10110	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C23. PMS	312,2 M2
60/15	10111	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C24. PMS	312,2 M2

61/15	10112	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C26. PMS	312,2 M2
62/15	10113	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C27. PMS	312,2 M2
63/15	10114	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C28. PMS	312,2 M2
64/15	10115	SAN ELOY. MANZANA J. PARCELA INDUSTRIAL C29. PMS	312,2 M2
86/98	11267	SANTA CLARA, CONVENTO DE	583, M2
83/06	10292	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 10 PMS	2.933, M2
84/06	10293	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 11 PMS	2.965, M2
85/06	10294	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 43 PMS	3.000, M2
79/06	10295	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 6 PMS	2.767, M2
80/06	10296	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 7 PMS	2.746, M2
81/06	10297	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 8 PMS	2.759, M2
82/06	10298	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA 9 PMS	2.880, M2
76/06	16089	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA DEPORTIVA	24.407, M2
77/06	16091	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA EQ.COMUNIT.INSTALACIONES	1.247, M2
75/06	16093	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI PARCELA SOCIAL	1.084, M2
69/06	16096	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI ZONA VERDE 1	5.384, M2
70/06	16097	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI ZONA VERDE 2	2.707, M2
71/06	16102	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI ZONA VERDE 3	22.910, M2
72/06	16105	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI ZONA VERDE 4	885, M2
73/06	16108	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI ZONA VERDE 5	1.330, M2
74/06	16111	SANTO DOMINGO PROYECTO REPARCELACION PERI ZONA VERDE 6	6.101, M2
212	15937	SANTUARIO POLIGONO. PARCELA I-E	5.156, M2
27/09	15940	SANTUARIO POLIGONO. PARCELA SECTOR IV MANZANA C SUBPARCELA B	1.269, M2
5/12	15950	SECTOR SUR. PARCELA EN CL. JAEN	5.476, M2
32/17	29473	SG-EQ-SUP. BARRIADA DEL ANGEL. ALCOLEA. CORDOBA.	3.273,15 M2
6/15	20213	SGEL SUP-2 TRAMO VI-B SUB- S-2A	48.660, M2
9/16	20278	SGEL SUP-2 TRAMO VI-B SUB-S-2B	51.155, M2
82/08	16138	SGV EL RG (ANTES A.A. RG-1)	2.865,2 M2
52/06A	16563	SGV EL RP-3 (GLORIETA TORRECILLA) DORICA. PARCELA 7.1 Y 7.2 RONDA OESTE	14.487,12 M2
50/15	10116	SOCORRO 15. PLAZA. PMS	90,64 M2
2/08	16149	SR-12 UE1 PERI (PARCELA EQUIPAMIENTO)	1.828,08 M2
1/08	16155	SR-12 UE1 PERI (PARCELA ESPACIOS LIBRES)	1.174,8 M2
3/08	10431	SR-12 UE1 PERI (PARCELA III RESIDENCIAL) PMS	1.111,4 M2
181	11263	SR-6 U.A. MANZANA 16 (VALDEOLLEROS)	5.240, M2
115/05	10433	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA MANZANA 1-A SUBMANZANA 1A1 PARCELA 5 PMS	99,58 M2
116/05	10434	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA MANZANA 1-A SUBMANZANA 1A1 PARCELA 6 PMS	76,4 M2
117/05	10435	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA MANZANA 1-A SUBMANZANA 1A1 PARCELA 7 PMS	76,4 M2
118/05	10436	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA MANZANA 1-B SUBMANZANA 1B1 PARCELA 1 PMS	105,55 M2
121/05	10437	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA MANZANA 1-B SUBMANZANA 1B1 PARCELA 4 PMS	74,09 M2
125/05	10441	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA MANZANA 2-B SUBMANZANA 2B5 PARCELA 4 (VPO) PMS	70,75 M2
126/05	15954	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA PARCELA DOCENTE	1.630, M2
131/05	15958	SRA P.P. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA PARCELA EQUIPAMIENTO SOCIAL	438,81 M2
13/16	22174	SRA-S P.P. PROYECTO DE REPARCELACION. EQUIPAMIENTO	1.019,24 M2
14/16	22165	SRA-S P.P. PROYECTO DE REPARCELACION. ESPACIOS LIBRES	2.837,07 M2
11/16	22158	SRA-S P.P. PROYECTO DE REPARCELACION. MANZANA R1. PMS	625,83 M2

12/16	22157	SRA-S P.P. PROYECTO DE REPARCELACION. MANZANA R2. PMS	625,83 M2
15/16	22151	SRA-S P.P. PROYECTO DE REPARCELACION. MANZANA STI 1	15, M2
16/16	22150	SRA-S P.P. PROYECTO DE REPARCELACION. MANZANA STI 2	15, M2
1/13	10305	SS-12 E.D. PERI UE-2. PARCELA 2. PMS (PROINDIVISO DEL 42.5430 %)	1.853,29 M2
20/01	15961	SS-2. U.A. PARCELA EQUIPAMIENTO ESCOLAR	3.257, M2
23/14	19593	SS-4 U.A. ALTILLO 4. (SUELO)	53,8 M2
24/14	15966	SS-4 U.A. ALTILLO 6. (SUELO)	58,69 M2
217/11	15972	SS-4 U.A. MANZANA DOTACIONAL	3.330, M2
6/03	14893	SS-4 U.A. PARCELA 12 DEL PROYECTO DE EXPROPIACION PMS	124, M2
52/03	10301	SS-4 U.A. PARCELA 13 DEL PROYECTO DE EXPROPIACION PMS	171,35 M2
26/97	10302	SS-4 U.A. PARCELA E-V DEL PROYECTO DE REPARCELACION. PMS	2.103,87 M2
74	19526	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 10	9.191, M2
77	16176	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 15	6.826, M2
28/09	15982	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 16B	3.990, M2
78B	16177	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 16C	654, M2
29/09	15984	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 1A (AGREGACION)	770, M2
30/09	15949	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 1B (AGREGACION)	3.100, M2
81	15953	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 22	1.598, M2
82	15957	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 23	1.806, M2
62/09	15962	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 3A	9.400, M2
32/09	15967	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 43A (AGREGADA)	1.722, M2
71	16182	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA 5	1.781, M2
95	16187	SS-5 U.A. P.E. POLIG. GUADALQ. PARCELA VC	688, M2
101/15	10306	SUNP-1 SGEQ. PARCELA DOTACIONAL. PMS	2.806, M2
85/05	16239	SUP-3 SGEL FINCA 46	33.099, M2
18/06	16240	SUP-3 SGEL PARCELA 47	3.715, M2
226/02	16244	SUP-4 Y SUP-5 (SGEL PARQUE DE LEVANTE) PARCELAS A-1, A-2 Y A-3	77.888,53 M2
227/02	16248	SUP-4 Y SUP-5 (SGEL PARQUE DE LEVANTE) PARCELAS B-1 Y B-2	28.467, M2
228/02	16251	SUP-4 Y SUP-5 (SGEL PARQUE DE LEVANTE) PARCELAS C-1, C-2, D-1 Y D-2	128.155,25 M2
154/07	16265	SUP-6 SGEL PARCELA 5A PARQUE VIRGEN DEL MAR	9.646, M2
39/99	10443	TORRECILLA POLIGONO. PARCELA B PMS	2.967,68 M2
63/01	16335	TORRECILLA POLIGONO. PARCELA ZONAS VERDES	103.573, M2
49/05	15980	V-2 P.P. FINCA 4. PARCELA DEPORTIVA	2.333,58 M2
50/05	19527	V-2 P.P. FINCA 5. EQUIPAMIENTO ESCOLAR	1.071,79 M2
47/15	10091	V-3. U.A. PARCELA EDUCATIVA EN VILLARRUBIA. PMS	832,6 M2
81/98	13318	VILLA ALICIA FINCA	17.920, M2
76/08	16341	TRASSIERRA. CTRA. DE.(ZONA VERDE)	960, M2
56/01	15977	U-1 S.G. PARCELA 11	15.479, M2
107/15	16441	VALLEHERMOSO. PARCELA 16	3.353, M2
106/15	16442	VALLEHERMOSO. ZONA VERDE 4 EXCEPTO 95 M2	2.887, M2

TOTAL **2.072.496,36 M2**

